



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA COMPROBACIÓN DE REEMBOLSOS POR FONDO REVOLVENTE.</b></p> <p><b>Ley Federal de Austeridad Republicana.</b></p> <p><b>Artículo 6.</b> Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia.</p> <p><b>Artículo 7...</b></p> <p><b>II.</b> Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley.</p> <p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 66.</b> Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:...</p> <p><b>III.</b> Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y,</p>	<p>Con oficios Nos. R-SA-SRF-23-09-28/52 y 23-12-05/39 de fechas 28 de septiembre y 5 de diciembre del actual, el Área de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitieron a este Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:</p> <p>Para el manejo del Fondo Rotatorio del ejercicio 2022, a través de oficio R-SA-22-01-21/8 de fecha 21 de enero del 2022, la Secretaría Administrativa de la UPN, solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP), transferir recursos de las partidas 31701, 31903 y 33104 a la partida 39910 "Apertura del Fondo Rotatorio", para 2022 con la justificación correspondiente, movimiento que se realizaría a través de adecuación presupuestaria no regularizable, por la cantidad de \$600,000.00.</p> <p>Con fecha 28 de enero de 2022, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, informo a través del oficio No. CTPyPSCyN2022-1414, a la Secretaria Administrativa de la UPN, hizo de su conocimiento la transferencia registrada por la UPN en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y procedió a su aplicación con el folio de adecuación 2021-11-A00-4763 en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP).</p> <p>a) En relación a la comprobación de las pólizas de egresos <b>Eg. 844, 982 y 1411</b>, se registró el monto de \$16,364.57 con cargo a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", debiendo ser la partida 26107</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros y por el Departamento de Contabilidad, ambos de la UPN, para la atención de la presente observación, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>Se informó, aclaró y motivo los cuestionamientos observados por esta instancia de fiscalización, sin embargo, no se presentó la Guía Operativa para el control, registro, movimientos del Fondo Rotatorio otorgado a las unidades de la UPN de la Ciudad de México tal y como se indica en el inciso i) de esta recomendación, la cual servirá para regular, apoyar y orientar la administración, gestión, operación, control y evaluación de los recursos otorgados, por lo que, este resultado se considera en proceso de atención.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>En relación a esta recomendación, el área auditada, no proporcionó evidencia documental del establecimiento, coordinación y supervisión entre la citada Subdirección y sus Jefaturas de Departamento, así como tampoco, el establecimiento de mecanismos de control y de las acciones realizadas para reforzar las tareas de fiscalización para la comprobación del gasto, y erradicar las inconsistencias observadas y que se han venido presentando de manera reiterada, por lo que esta recomendación no presenta avance y continúa sin atender.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p><b>Artículo 86.-</b> El fondo rotatorio o revolvente es el mecanismo presupuestario que la Secretaría autoriza expresamente a cada una de las dependencias para que cubran compromisos derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados.</p> <p>Las solicitudes de las dependencias para la autorización de fondo rotatorio o revolvente deberán observar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El fondo que se autorice se destinará para cubrir gastos urgentes de operación, y no deberá ser mayor al importe autorizado en el ejercicio inmediato anterior, y</li> <li>II. Se deberán justificar ante la Secretaría los montos solicitados.</li> </ol> <p>La Secretaría podrá autorizar el incremento o uso de fondos rotatorios o revolventes para atender otros compromisos, siempre y cuando se justifiquen.</p> <p><b>Artículo 86 A.</b> Las dependencias podrán solicitar autorización a la Secretaría para la creación del fondo rotatorio ajustándose al porcentaje y términos previstos en la fracción I del artículo anterior, con cargo a los recursos de su presupuesto autorizado, sin requerir de un acuerdo de ministración.</p> <p>El importe del fondo rotatorio que se autorice con cargo al presupuesto se gestionará a través de cuentas por liquidar certificadas afectando la partida establecida para estos efectos en el Clasificador por objeto del gasto. Dicha partida,</p>	<p>"Combustibles nacionales para plantas productivas", a través de Nota Informativa, se manifestó que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el ejercicio fiscal 2022 no se tenía asignación presupuestal en la partida 26107.</li> <li>2. Para aperturar una partida se requiere de la autorización de la SEP así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP) a través de una adecuación externa; informando en su momento al Jefe del Departamento de Adquisiciones que, en caso de requerir alguna modificación al presupuesto se debía notificar dicha situación, lo cual no aconteció, por lo que se hizo el cargo a la partida presupuestal 26103.</li> </ol> <p>b) Respecto al por qué se autorizaron los gastos de las pólizas de egresos <b>Eg. 1096 y 2098</b>, en las que se afectó la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", se informa que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dentro de la autorización del Fondo Rotatorio para 2022, se presentó un listado de partidas presupuestales autorizadas por el Sector Central (Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP).</li> <li>2. De acuerdo al Manual de Organización de la UPN, la Subdirección de Recursos Financieros tiene las atribuciones para autorizar conforme las erogaciones señaladas.</li> </ol>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>quedará afectada temporalmente y se considerará como gastos a comprobar, en tanto se efectúan las regularizaciones correspondientes a través de las partidas específicas de gasto, observando las disposiciones que para tal efecto emita la unidad administrativa responsable de la política y del control presupuestario.</p> <p><b>ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.</b></p> <p><b>6. PROCESO "CONTROL Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO"</b></p> <p><b>6.1. Subproceso "Fondo rotatorio o revolvente"</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Cubrir compromisos de las dependencias derivados del ejercicio de las funciones, programas y presupuestos autorizados.</p> <p><b>Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</b></p> <p><b>CAPÍTULO PRIMERO</b></p> <p><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para gasto corriente, para lo cual se deberán sujetar a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de forma tal que de las erogaciones destinadas a las actividades y funciones</p>	<p>3. Las actividades que realiza la Subdirección de Recursos Financieros, afectan a todos los programas presupuestales de la Universidad, aunque su función sustantiva se suscribe al Programa Presupuestario (Pp) M001 "Actividades de apoyo administrativo.</p> <p>4. Dichas aplicaciones fueron autorizadas por el Subdirector de Recursos Financieros, conforme a como se establece en el Manual de Organización de la UPN.</p> <p>c) Con relación a la póliza de egresos <b>Eg. 2098</b>, se presentó copia simple de factura número POSE76818168 por un monto de \$1,660.56, por concepto de artículos de papelería y oficina, según comprobación de reembolso de fondo rotatorio.</p> <p>d) De la póliza de egresos <b>Eg. 1870</b> se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, presentando copia simple del formato "Constancia de Existencias de Bienes en Almacén, Adquisición de Material y Útiles de Oficina", asimismo, se manifestó que para llevar a cabo dicho gasto con cargo a la partida presupuestal 24801 mediante Fondo Rotatorio, se tomó en consideración el hecho de que es material de necesidad urgente e indispensable para el desarrollo de actividades en una de las aulas de la Unidad 97, considerando la infraestructura del aula y el tiempo que invierte la comunidad dentro de la institución educativa incide en el rendimiento académico.</p> <p>e) En cuanto a la comprobación de las pólizas de egresos <b>Eg. 2087 y 3526</b>, referente a la compra de etiquetas de seguridad y de cajas de archivo por un total de \$8,590.26, se presentó copia</p>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>que corresponden a la Administración Pública Federal, se obtengan ahorros, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7, tercer párrafo, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p> <p><b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>  <b>DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS</b></p> <p><b>7.</b> Los recursos públicos deberán ejercerse con estricto apego a lo previsto en la Ley, la LFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal y demás disposiciones aplicables, observando lo siguiente:</p> <p><b>II.</b> Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las metas institucionales. En el caso de las partidas específicas relacionadas con los conceptos de telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e internet, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, los montos erogados no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, una vez considerados los incrementos de precios con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo anterior con</p>	<p>simple del formato de no existencia en el almacén; asimismo se expuso que no era necesario solicitar la no existencia de almacén constantemente de este producto, ya que era conocido que este tipo de artículos difícilmente lo iban a tener en el corto plazo.</p> <p>f) En relación a las pólizas de egresos <b>Eg. 3208 y 3375</b>, se erogó la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes locales, informando que en el ejercicio 2022, se les permitió a las unidades acumular y presentar posteriormente su comprobación para reembolso, dado que en ese año, se tenía la forma de trabajo híbrida tal y como se contemplaba en las disposiciones sanitarias impuestas por la pandemia de COVID 19.</p> <p>g) Con la póliza de <b>Eg. 4652</b>, se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, proporcionando copia simple del formato "Constancia de no existencia de bienes en almacén, adquisición de material - limpieza - papelería".</p> <p>h) Se informó que como mecanismo de control, de documentos, la Subdirección retomará el uso del sello con la leyenda "FONDO REVOLVENTE", con tinta de color rojo, mismo que se utilizará al momento de realizar el pago correspondiente a cada reembolso del Fondo Rotatorio, en las distintas unidades y subdirecciones de la UPN.</p>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros.</b>  <b>Funciones:</b></p> <p>4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Institución y por la normatividad vigente.</p> <p>5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería.</b>  <b>Funciones:</b></p> <p>5. Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Institución.</p> <p><b>Lineamientos para la Apertura, Operación y Reintegro del Fondo Rotatorio de las dependencias y Entidades Apoyadas.</b></p> <p><b>Apertura</b></p> <p><b>Adecuación Presupuestaria.</b></p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	01
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

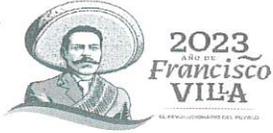
**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>2.</b> Las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o equivalente, deberán solicitar a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), el traspaso de recursos, de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", a la partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto, 39910 denominada "Apertura del Fondo Rotatorio".</p> <p><b>4.</b> La adecuación presupuestaria deberá contener en documento anexo, la justificación del monto solicitado, las unidades responsables que harán uso del fondo, así como, las partidas presupuestarias específicas de los gastos a cubrir con dichos recursos.</p> <p><b>Reintegro</b></p> <p><b>12.</b> Los recursos del fondo deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el último día hábil del ejercicio fiscal para el que se autorizó el cita fondo, con lo cual la partida 39910 no deberá mostrar presupuesto ejercido al cierre del ejercicio fiscal, por ser de naturaleza transitoria.</p> <p><b>Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente.</b></p> <p><b>Apartado IV. Descripción de los Procedimientos del Fondo Revolvente y Diagramas de Flujo.</b></p> <p><b>Para la asignación y reembolso del Fondo revolvente del Departamento de Adquisiciones y Unidades UPN de la CDMX.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la autorización y ejercicio del presupuesto, en el pago de diversos gastos por concepto de comprobación de fondo revolvente por \$381,592.14 correspondientes al</p>		



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>ejercicio 2022 y de acuerdo a prueba selectiva se revisaron 15 comprobaciones por un importe de \$147,255.22 (38.5%), identificándose en 11 casos mediante pólizas de egresos (Eg.) las siguientes deficiencias:</p> <p>a) <b>Eg. 844, 982 y 1411.</b> - Se pagaron \$16,364.57 por concepto de suministro de combustible con cargo a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", debiendo ser la partida 26107 "Combustibles nacionales para plantas productivas" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, además la documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>b) <b>Eg. 1096.</b> - Se erogó la cantidad de \$7,116.01 en la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", gastos que no son propios de la operación de la Universidad por concepto de: pasteles, velas, gelatinas por \$ 1,371.00; crema corporal \$159.49; café, galletas, servilletas, azúcar y tés por \$4,363.52; así como agua por \$1,222.00, de los cuales \$611.00 ya se tenía contrato UPN-002/2022-AD, cuya vigencia es del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	01
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>c) <b>Eg. 1870.</b> - Se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>d) <b>Eg. 2087 y 3526.</b> - Se adquirieron 2,000 piezas de Etiquetas de Seguridad y cajas de archivo por un importe de \$2,320.00 y \$6,270.26 respectivamente, no se presentó el formato de no existencia del Área de Almacén. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>e) <b>Eg. 2098.</b> - Se erogo la cantidad de \$4,890.90, afectando la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", los productos que se adquirieron fue: café, azúcar, te, galletas, pan en paquete, pastel, productos distintos a los señalados en la partida; no se presentó factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de papelería. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>f) <b>Eg. 3208 y 3375.</b> - Se erogo la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes, de los meses de mayo a diciembre de 2022, con cargo a la partida 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", no realizando la comprobación mensual. La documentación</p>		

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023		
<b>Núm. de resultado:</b>	01		
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio		
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)		
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)		
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%		

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>g) <b>Eg. 4652.</b> - Se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, derivado de que dichos consumos no eran urgentes. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p><b>Conclusión:</b> En conclusión, de la muestra revisada se identificó una serie de inconsistencias en la comprobación de los gastos que se efectuaron a través del fondo revolvente, las cuales se listan:</p> <p>La adquisición de bienes de consumo que por su naturaleza no resultaban urgentes para la operación de los programas presupuestarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron registros en partidas presupuestales erróneas.</li> <li>• Se erogaron gastos en productos alimenticios no propios de la operación de la Universidad (pasteles, velas, gelatinas; crema corporal, café, galletas, servilletas, azúcar, tés).</li> <li>• Se pagaron bienes de consumo habiendo ya contrato (como el agua en garrafones).</li> <li>• El soporte documental presentado en todas las comprobaciones de las pólizas de egresos carecen de la leyenda "Fondo revolvente".</li> </ul>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	01
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>como se establece en el apartado de normas generales del Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se apegaron a lo establecido en el numeral 1 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, correspondiente a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.</li> </ul> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente:</p> <p>a) Con respecto a la comprobación de gastos a través del fondo revolvente, se identificó que en las pólizas de egresos <b>Eg. 844, 982 y 1411</b>, se comprobó la cantidad de \$16,364.57, con cargo a la partida de gasto 26103 "<b>Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos</b>", debiendo ser la partida 26107 "<b>Combustibles nacionales para plantas productivas</b>" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, por tal situación se solicita en lo sucesivo contabilizar en la partida correcta.</p>		
---	--	--



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja

de

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Se deberá reintegrar o aclarar el por qué se autorizaron los gastos de las pólizas de egresos <b>Eg. 1096 y 2098</b>, en las que se afectó la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", la cual de manera genérica se afectó por productos alimenticios y bebidas para la alimentación de servidores públicos, derivado de la ejecución de programas por un importe de \$12,006.91, autorizándose gastos por pasteles, velas, gelatinas, crema corporal, galletas, servilletas, azúcar, tés, café, conceptos diferentes a lo establecido en la definición de dicha partida.</p> <p>c) Asimismo, en la póliza de egresos <b>Eg. 2098</b> no se encontró factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de artículos de papelería y oficina, según comprobación de reembolso de fondo rotatorio, por lo que se solicita se presente ante esta instancia de fiscalización copia simple de dicha erogación o su reembolso correspondiente.</p> <p>d) Con relación a la póliza de egresos <b>Eg. 1870</b> se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, por lo que se solicita aclarar del porque no se llevó a cabo el procedimiento de Requisición de Bienes y Servicios, a través del Área de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>e) En la comprobación de las pólizas de egresos <b>Eg. 2087 y 3526</b>, se constató la compra de etiquetas de seguridad y de cajas de archivo por un total de \$8,590.26, dejando de presentar en ambos casos el formato de no existencia en el almacén,</p>		

Handwritten signature in blue ink, possibly 'A.G.' or similar, with a flourish below it.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	01
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 1.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>al respecto se solicita la justificación de por qué se pagó dicho importe sin que se contara con el formato de no existencia emitido por parte del Área de Almacén.</p> <p>f) En la comprobación de las pólizas de egresos <b>Eg. 3208 y 3375</b>, se erogó la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes locales, aplicación que se realizó en la partida presupuestal 37204 "<i>Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales</i>", los cuales presentaron una antigüedad en promedio de tres meses, se solicita informar por qué no se lleva a cabo la comprobación mensual de dichas erogaciones.</p> <p>g) Conforme a la <b>Eg. 4652</b>, se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, por lo que se deberá informar el motivo por el cual no se aplicó el citado procedimiento para la adquisición de los consumibles.</p> <p>h) Se deberá establecer mecanismo de control, en el que toda la documentación soporte resultante de las comprobaciones a través del fondo revolvente, presente la leyenda "Fondo revolvente".</p> <p>i) Deberá elaborar Guía Operativa para el control, registro, movimientos, del fondo revolvente otorgado a las unidades de la UPN de la Ciudad de México, la cual servirá como instrumento de regulación, apoyo y orientación para la administración, gestión, operación, control y</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 1.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>evaluación de los recursos otorgados a los responsables, necesarios para el funcionamiento de las áreas.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, deberá establecer una coordinación y supervisión estrecha con sus Jefaturas de Departamento para que establezcan los controles necesarios en lo referente a las actividades de fiscalización, a fin de erradicar las inconsistencias detectadas, las cuales en algunos casos se presentaron de manera reiterativa, por lo cual deberá de presentar a este órgano fiscalizador la evidencia de la implementación de los mecanismos de control definidos y/o de las acciones realizadas.</p>		

**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	02
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>REEMBOLSOS, FINIQUITOS Y/O DEVOLUCIONES EXTEMPORÁNEOS EN LOS FONDOS FIJOS DE CAJA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b></p> <p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 4.</b> El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivos de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:</p> <p>...</p> <p>VII. Las dependencias, y</p> <p>Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.</p> <p><b>Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 20.</b> - La Tesorería podrá disponer, en cualquier momento, que los recursos públicos federales que deban recaudar las Dependencias y entidades, así como los pagos que éstas deban realizar, con cargo a las cuentas bancarias que autorice dicha Tesorería conforme al último párrafo del artículo 18 de esta Ley, se manejen o realicen, temporal o permanente, de manera centralizada en la propia Tesorería y que los recursos públicos federales que se mantengan en dichas cuentas bancarias se concentren en la Cuenta Corriente.</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-12-05/39 de fecha 5 de diciembre del actual, el Titular de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) remitió a este Órgano Interno de Control Específico en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aclarar y/o justificar las razones de los desfases de los reembolsos y/o devoluciones de los fondos fijos presentados en las fechas posteriores a la presentación del reintegro efectuado a la TESOFE.</li> <li>2. Evidencia documental que demuestre la autorización y/o justificación por parte de la Subdirección de Recursos Financieros para el uso de recursos disponibles de la cuenta de Nómina de Contingencia para el fondeo de la cuenta destinada al fondo rotario de la UPN.</li> </ol> <p>Se presentaron los egresos números 3513 y 4885 de fechas 2 y 26 de diciembre de 2022 por concepto de préstamo para cubrir la totalidad del reintegro del Fondo Rotatorio 2022 conforme a las Disposiciones del cierre del cierre presupuestal 2022, adjuntando además correos electrónicos con esa misma fecha, en los cuales se informó a la Subdirección de Recursos Financieros que para el reintegro del Fondo Rotatorio 2022, se debía realizar a más tardar el día 5 del mes diciembre de ese año y que existían reembolsos pendientes de depósito en la cuenta del Fondo, mismos que presupuestalmente estaban programados para esa fecha, razón por la cual se solicitó autorización para realizar una transferencia</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para la atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros, conforme a la evidencia proporcionada con la que se informó, aclaró y motivo los cuestionamientos observados por esta instancia de fiscalización, se da por atendida la presente recomendación.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>No se presentó evidencia documental de los mecanismos de control y/o supervisión que establecerá la Subdirección de Recursos Financieros, con la finalidad de evitar extemporaneidad en los reembolsos, finiquitos y/o devoluciones de los fondos fijos de caja asignados a las diferentes áreas de la UPN y de las unidades en la Ciudad de México.</p> <p>Además de que no se proporcionó un Programa con las Actividades a realizar entre la Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Tesorería para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos asignados en las unidades administrativas de la UPN y las unidades de la misma en la Ciudad de México.</p> <p>Por lo antes expuesto, este resultado se considera sin avance.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja de.	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 64.</b> Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;</li> <li>II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y</li> <li>III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.</li> </ol> <p><b>Artículo 65.</b> Las dependencias y entidades, al contraer compromisos deberán observar lo siguiente: ...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Que se cumpla lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables;</li> <li>II. Que se realicen de acuerdo con los calendarios de presupuesto autorizados.</li> </ol> <p><b>Artículo 86.</b> El fondo rotatorio o revolvente es el mecanismo presupuestario que la Secretaría autoriza expresamente a cada una de las dependencias para que cubran compromisos</p>	<p>electrónica de la cuenta 65503062068 R11 A00 UPN SEP NOMINA DE CONTINGENCIA, por la cantidad de \$30,653.00, con abono a la cuenta 65503062037 R11 A00 UPN SEP FONDO ROTATORIO, para dar cumplimiento en tiempo y forma con esas disposiciones antes mencionadas.</p> <p>Asimismo, el 26 de diciembre se informó a la Subdirección de Recursos Financieros, que se hizo la transferencia electrónica de la cuenta R11 A00 UPN SEP FONDO ROTATORIO a la cuenta R11 A00 UPN SEP NOMINA DE CONTINGENCIA por la cantidad de \$30,653.00, por concepto de pago de préstamo solicitado para poder devolver en su totalidad a la TESOFE el Fondo Rotatorio 2022, ya que por motivo del ambiente controlado instaurado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no fue posible obtener los reembolsos faltantes para cumplir en tiempo y forma con la disposición del cierre presupuestal.</p> <p>A manera de ejemplo, se proporcionó copia simple del Comunicado No. 53 de fecha 6 de noviembre de 2023 emitido por la SHCP, donde informó la Aplicación del Ambiente Controlado en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) a los Ramos Administrativos, es decir, mayor tiempo para aplicar los pagos, debido a que no se tiene un lapso definido para la transferencia de los recursos ya que se abre por tiempos restringidos.</p>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados.</p> <p>Las solicitudes de las dependencias para la autorización de fondo rotatorio o revolvente deberán observar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El fondo que se autorice se destinará para cubrir gastos urgentes de operación, y no deberá ser mayor al importe autorizado en el ejercicio inmediato anterior, y</li> <li>II. Se deberán justificar ante la Secretaría los montos solicitados...</li> </ol> <p><b>Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros.</b></p> <p><b>6. PROCESO "CONTROL Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO"</b></p> <p><b>6.1 Subproceso "Fondo Rotatorio o Revolvente"</b></p> <p>Numeral 7, último párrafo de la descripción. Las y los servidores públicos designados como administradores serán los responsables de informar sobre el manejo del fondo rotatorio, así como, en su caso, de reintegrar oportunamente los recursos a la DGPOP.</p> <p><b>Lineamientos para la Apertura, Operación y Reintegro del Fondo Rotatorio de las Dependencias y Entidades Apoyadas.</b></p> <p><b>Reintegro</b></p> <p><b>12.</b> Los recursos del fondo deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el último día hábil del</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		08/2023	
Núm. de resultado:		02	
Nivel de riesgo:		Medio	
Monto por aclarar:		\$50.4 (miles de pesos)	
Monto aclarado:		\$50.4 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:		50%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>ejercicio fiscal para el que se autorizó el citado fondo, con lo cual la partida 39910 no deberá mostrar presupuesto ejercido al cierre del ejercicio fiscal, por ser naturaleza transitoria.</p> <p><b>Oficio No. 307-A-1996 del 4 de octubre de 2022 "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022"</b>, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>Fondo Rotatorio</b></p> <p><b>17.</b> Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 5 de diciembre de 2022, por lo que la partida de gasto 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio" no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha, en virtud de que la misma solo se afecta temporalmente. Los recursos del fondo rotatorio deberán destinarse para cubrir gastos de operación urgentes.</p> <p><b>DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 17.</b> - Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y resoluciones administrativas de las autoridades superiores de la universidad;</li><li>II. Coordinar las unidades administrativas a su cargo, así como vigilar, apoyar y estimular su eficaz funcionamiento;</li></ul>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>V. Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional</b></p> <p><b>Secretaría Administrativa</b>  <b>Funciones</b></p> <p>4. Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las facultades de representación que le confiera el Rector.</p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros</b>  <b>Funciones</b></p> <p>1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.</p> <p>4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la institución y por la normatividad vigente.</p> <p>5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestario</b>  <b>Funciones</b></p> <p>2. Coordinar las políticas y procedimientos para registrar y controlar el presupuesto asignado a las</p>		

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	02
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>áreas de la UPN, para cumplir con lo establecido en los lineamientos de los capítulos, conceptos y partidas autorizadas.</p> <p><b>5.</b> Fiscalizar la documentación comprobatoria para que pueda ser objeto de pago.</p> <p><b>6.</b> Controlar la aplicación de los recursos financieros en las Unidades UPN de la Ciudad de México, para evaluar y proponer la normatividad aplicable a la operación del ejercicio.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería</b> <b>Funciones</b></p> <p><b>2.</b> Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.</p> <p><b>5.</b> Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la institución.</p> <p>De la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros correspondiente a la <i>apertura del fondo revolvente para el ejercicio 2022</i> mediante oficio No. R-SA-22-01-21/8 del 21 de enero de 2022, por un monto de \$600,000.00, destinado para el desarrollo de los programas sustantivos y la adquisición de bienes de consumo necesarios para la operación de los programas presupuestarios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y sus unidades en la Ciudad de México, se identificó que:</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023		
Núm. de resultado:	02		
Nivel de riesgo:	Medio		
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)		
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)		
Porcentaje de avance:	50%		

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. Se asignaron 9 fondos fijos de caja registrados en la cuenta contable No. 1-1-1-3-1-10000-100-10-00003 "Cuenta. 65503062037 Fondo Rotatorio con un importe total de \$125,000.00".</p> <p>2. Dicho fondo fijo de caja asignado en el ejercicio 2022, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 02 de diciembre de 2022, por el mismo importe que se asignó al momento de su apertura (\$600,000.00) para dar cumplimiento a las "Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022".</p> <p>No obstante lo anterior, y derivado de la verificación efectuada se determinó lo siguiente:</p> <p>1. Del fondo fijo de caja asignado al Área de Recursos Materiales y Servicios por un importe de \$25,000.00, bajo custodia del C. Luis Eugenio Escobar Ordóñez, devolviendo esa cantidad el 2 de diciembre de 2022 con motivo del reintegro del Fondo Rotatorio del ejercicio 2022 ante la TESOFE; al respecto, se identificó que en esa misma fecha se emitieron dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con los Nos. 1189 y 1192 por el mismo número de reembolsos (2) por un monto total de \$2,996.29 de esa área.</p> <p>2. Del fondo fijo de caja asignado al Departamento de Tesorería, bajo custodia del C. José de Jesús Santibáñez Sánchez por un importe de \$20,000.00 se efectuaron 2 reembolsos por un monto total de \$9,419.16, emitidos con las CLC Nos. 1190 y 1191, el día el 2 de diciembre de 2022, fecha en que se hizo el reintegro a la TESOFE del Fondo Rotatorio 2022; a la postre, el 5 de diciembre de 2022,</p>		



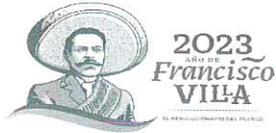
Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		08/2023	
Núm. de resultado:		02	
Nivel de riesgo:		Medio	
Monto por aclarar:		\$50.4 (miles de pesos)	
Monto aclarado:		\$50.4 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:		50%	

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>hubo 3 reembolsos por un monto total de \$12,946.72 y una devolución del fondo fijo de caja por un importe de \$10,580.84, movimientos realizados 3 días naturales posteriores al entero ante la TESOFE del fondo rotatorio.</p> <p>3. Del fondo fijo de caja asignado a la Secretaría Administrativa y bajo custodia de la C. Karla Ramírez Cruz, por la cantidad de \$20,000.00; con fecha del 14 de diciembre de 2022, hubo 2 reembolsos por un monto total de \$14,099.73, emitidos con las CLC Nos. 1273 y 1274, devolviendo en esa misma fecha el fondo fijo de caja por un importe de \$20,000.00, es decir, de 12 días naturales posteriores a la presentación del reintegro a la TESOFE del cierre del Fondo Rotatorio 2022 efectuado el 2 de diciembre de 2022.</p> <p>Por lo antes expuesto en los puntos <b>1, 2 y 3</b>, presentan un incumplimiento a lo establecido en el <b>Oficio No. 307-A-1996 del 4 de octubre de 2022 "Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022"</b>, numeral 17, el cual establece "Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la TESOFE <b>a más tardar el 5 de diciembre de 2022</b>, por lo que la partida de gasto 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio" <b>no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha</b>, en virtud de que la misma se afecta temporalmente"...</p> <p>Además, no se cumple con el <b>Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros</b>, subnumeral 6.1 Subproceso "Fondo Rotatorio o Revolvente", numeral 7, último párrafo de la descripción que señala "<i>Las y los servidores públicos</i></p>		



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><i>designados como administradores serán los responsables de informar sobre el manejo del fondo rotatorio, así como, en su caso, de reintegrar oportunamente los recursos a la DGPOP.</i></p> <p>Con la finalidad de dar cumplimiento a las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022", en las que señalaban como <b>fecha límite para disponer de los recursos de la cuenta del fondo rotatorio el viernes 18 de noviembre de 2022</b>, la Subdirección de Recursos Financieros mediante los oficios Nos. R-SA-SRF-22-10-19/26, R-SA-SRF-22-10-19/27 y R-SA-SRF-22-10-19/29 del 19 de octubre de 2022, notificó a la Secretaría Administrativa y a las Jefaturas de Departamento de Adquisiciones y de Tesorería, que a más tardar el 4 de noviembre de ese ejercicio era necesario para su comprobación y recuperación realizar el último reembolso del fondo rotatorio ante esa Subdirección.</p> <p>Para llevar a cabo el reintegro correspondiente a la TESOFE de los \$600,000.00 del Fondo Rotatorio 2022 el 2 de diciembre de 2022, se realizó un movimiento con cargo a la cuenta bancaria No. 6550306206-8 "Nómina de Contingencia" por un importe de \$30,653.00 en esa fecha, por lo que se está haciendo mal uso de la cuenta bancaria considerando <b>que no está dentro de su objetivo fondear recursos para otras cuentas.</b></p> <p>La devolución del recurso fondeado para el reintegro del fondo rotario el 2 de diciembre de 2022, con cargo a la cuenta bancaria "Nómina de Contingencia" se realizó hasta el día 26 de diciembre de 2022, considerando que dicho movimiento generó una comisión bancaria por un importe de \$139.20.</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	02
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$50.4 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p><b>Conclusión:</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a los fondos fijos se constató la falta de seguimiento por parte del Departamento de Tesorería, considerando que es el responsable de evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, ocasionando que cada servidor público que tiene bajo su custodia un fondo fijo de caja, compruebe y/o reintegre oportunamente los recursos a la cuenta bancaria asignada para el uso del fondo rotatorio.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que se proporcione a esta instancia de fiscalización la evidencia documental siguiente:</p> <p>Con relación a los puntos 1, 2 y 3 Aclarar y/o justificar las razones de los desfases de los reembolsos y/o devoluciones de los fondos fijos presentados en las fechas posteriores a la presentación del reintegro efectuado a la TESOFE.</p> <p>Evidencia documental que demuestre la autorización y/o justificación por parte de la Subdirección de Recursos Financieros para el uso de recursos disponibles de la cuenta de Nómina de Contingencia para el fondeo de la cuenta destinada al fondo rotario de la UPN.</p>		
---	--	--



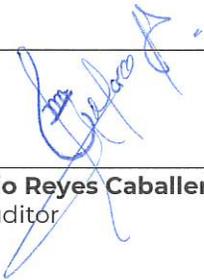
Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$50.4 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$50.4 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la UPN, deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que establezca mecanismos de control y/o supervisión con la finalidad de evitar extemporaneidad en los reembolsos, finiquitos y/o devoluciones de los fondos fijos de caja asignados a las diferentes áreas de la UPN y de las unidades en la Ciudad de México.</p> <p>Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Tesorería para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos asignados en las unidades administrativas de la UPN y las unidades de la misma en la Ciudad de México.</p>		

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023	
<b>Núm. de resultado:</b>	03	
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio	
<b>Monto por aclarar:</b>	\$27.0 (miles de pesos)	
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 0.0 (miles de pesos)	
<b>Porcentaje de avance:</b>	30%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>REINTEGRO DE RECURSOS NO EJERCIDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.</b></p> <p><b>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Artículo 134.</b> Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p><b>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público...</p> <p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 1...</b> <b>Segundo Párrafo.</b></p> <p>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p><b>Artículo 54.</b> - Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-12-05/39 de fecha 5 de diciembre del actual, el Titular de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) remitió a este Órgano Interno de Control Específico en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>De la recomendación correspondiente al inciso a), se solicitó un informe que aclarare y/o justifique la extemporaneidad de los 12 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales 6 carecen de soporte documental e informe que no fue proporcionado.</p> <p>Por otra parte, se presentaron copias simples de los 6 reintegros no identificados, siendo 3 de ejercicios anteriores, 1 reintegro de impuestos y los 2 restantes por pagos en demasía, sin que se haya proporcionado evidencia que permita conocer el origen y justifique el porqué de dichos montos.</p> <p>De los reintegros por concepto de pagos en demasía, en uno de ellos cuyo importe asciende a \$27,000.00, no se entregó la determinación de la variación (origen), el cual fue realizado por parte de Distribuidora DADE, S.A. de C.V., al amparo del contrato UPN-018/2021-LP por un importe de \$1,963,662.92, mismos que debieron haberse devuelto con los intereses correspondientes, según lo marca el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece que en los casos en los que se haya pagado al proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para la atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La presente observación continúa en proceso de atención, toda vez queda pendiente de entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un Informe que aclarare y/o justifique la extemporaneidad en el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).</li> <li>2. La integración documental de los seis reintegros que carecen de soporte documental y origen de dichos importes.</li> </ol> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros, no remitió a esta instancia de fiscalización evidencia documental de las acciones implementados por esa Subdirección respecto a los mecanismos de control y/o supervisión que garanticen el reintegro de los recursos ante la TESOFE en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia.</p>

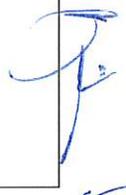
	<b>Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.</b> <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</b>  <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b>	<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
		<b>Núm. de resultado:</b>	03
		<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
		<b>Monto por aclarar:</b>	\$27.0 (miles de pesos)
		<b>Monto aclarado:</b>	\$ 0.0 (miles de pesos)
		<b>Porcentaje de avance:</b>	30%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes,...</p> <p><b>Tercer Párrafo.</b></p> <p>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</p> <p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 66.</b> Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p>I...</p> <p>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p><b>Artículo 84.</b> Los reintegros se deberán realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se</p>	<p>demasiá, más los intereses correspondientes; dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, desconociéndose si la UPN realizó el cobro correspondiente.</p> <p>Al respecto, el área auditada presentó Nota Informativa concerniente al "Sustento Normativo Reintegros a la TESOFE", argumentando que conforme al artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), mismo que contempla que el reintegro de los recursos por parte de las Dependencias y Entidades, respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido, para efectos de lo anterior, no se considerará como causa de daño a la Hacienda Pública, el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.</p>	<p style="text-align: right;"></p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	03
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$27.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>hayan recibido los recursos como devolución o realizado el pago de las nóminas para las cuales fueron entregados...</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros</b> <b>Funciones:</b></p> <p>1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería.</b> <b>Funciones</b></p> <p>2. Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a los enteros realizados por \$11,782,955.92 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó una muestra de \$3,582,620.13 (30.4%) de las mismas pólizas de egresos proporcionadas por la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), determinándose lo siguiente:</p> <p>a) De la muestra seleccionada de 12 enteros, se identificó la extemporaneidad en el reintegro a la TESOFE de hasta 63 días hábiles, además en 6 egresos no se pudo identificar la integración del reintegro por falta de documentación soporte del mismo, como se muestra en <b>Anexo 1.</b></p>		

*[Handwritten signature]*



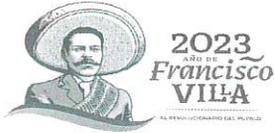
**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	03
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$27.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Con la póliza de Egreso No. 257 del 3 de febrero de 2022, la UPN reintegro a la TESOFE la cantidad de \$27,000.00 por concepto de "Devolución pago en demasía CLC 1220 Compra de material eléctrico", solicitado con el oficio R-SA-SRMS-22-01-26/19 del 26 de enero de 2022, signado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones de la UPN, señalando que "Referente al contrato UPN-018/2021-LP, se informó que el proveedor Distribuidora DADE, S.A. de C.V., realizó depósito en la cuenta denominada UPN Nómina de Contingencia de Banco Santander por la cantidad de \$27,000.00 por el pago <u>excedente</u> del citado contrato"; sin que se anexara la documentación soporte que integre y aclare el pago en exceso y los intereses correspondientes.</p> <p>Al respecto, se desconoce si la UPN cobro intereses al proveedor sobre la cantidad pagada en exceso, desde que se realizó el pago y hasta el reintegro correspondiente, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que:</p> <p><i>"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad".</i></p>		



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	03
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$27.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$ 0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Conclusión:</b></p> <p>Por lo antes expuesto se concluye que de la revisión y a análisis de los 12 reintegros de recursos realizados en el ejercicio 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó extemporaneidad de hasta 63 días naturales en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, el reintegro de un pago en demasía realizado a un proveedor, sin que se cuente con evidencia del cobro de intereses desde que se realizó el pago al proveedor, hasta su devolución a TESOFE, denotando debilidad en el manejo y reintegro de los recursos.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional en coordinación con el Jefe del Departamento de Tesorería, deberán presentar un informe que aclare y/o justifique la extemporaneidad en el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), además la integración de las cifras reintegradas con la documentación soporte correspondiente de los 6 egresos señalados en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Presentar la documentación que soporte y/o acredite el cobro de intereses al proveedor Distribuidora DADE, S.A. de C.V., por el pago en demasía de \$27,000.00, derivado del contrato UPN-018/2021, o en este caso el reintegro de los intereses correspondientes, anexando además, la documentación soporte que sirvió de base para la determinación del pago en exceso a la TESOFE.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamentos,</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja

de

<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	03
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$27.0 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$ 0.0 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	30%

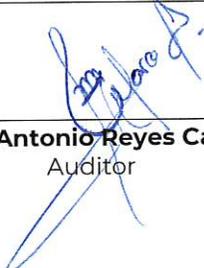
**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

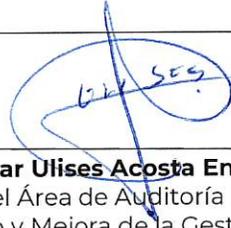
**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que los reintegros sean realizados en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.		

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p><b>REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS REALIZADOS MEDIANTE SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE CONTRIBUCIONES FORMATO e5cinco (DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) A LA TESOFE.</b></p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b></p> <p><b>Artículo 2.</b> - Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.</p> <p><b>Artículo 34.</b> - Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.</p> <p><b>Artículo 36.</b> - La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.</p> <p><b>Artículo 42.</b> - La contabilidad de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-12-05/39 de fecha 5 de diciembre del actual, el Titular de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) remitió a este Órgano Interno de Control Específico en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:</p> <p><b>Observación Correctiva.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con relación a la aclaración de la diferencia (\$176,108), proveniente de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones (PEC) formato e5cinco (Derechos, Productos y aprovechamientos "DPA's") a la Tesorería de la Federación (TESOFE), comparado contra lo reportado en el registro contable, el área auditada no presentó la evidencia solicitada.</li> </ol> <p>De la recomendación 2, que compete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Justificar porque se llevaron a cabo los registros contables de los ingresos autogenerados provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco a la TESOFE de forma semestral y no diariamente.</li> </ol> <p>Al respecto se presentó Nota Informativa signada por el Titular del Área de Recursos Financieros, donde informó que anteriormente no existía alguna indicación formal para que el Departamento de Tesorería entregara esta información, por lo que el Departamento de Contabilidad comenzó a solicitarlo de manera verbal; con fecha 13 de septiembre de 2023, el Secretario</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>De las 4 recomendaciones correctivas determinadas en el presente hallazgo, el área auditada solamente presentó información que permitió aclarar los numerales 2 y 3, dejando de presentar evidencia documental de los marcados con los números 1 y 4.</p> <p>Por lo anterior y toda vez que el área auditada, presentó parcialmente la información y la justificación respectiva, esta observación se considera en proceso de atención.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Por lo que respecta a las recomendaciones preventivas, la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, no presentó información con la cual informe como llevará a cabo el fortalecimiento y que mecanismos establecerá como medida de control y supervisión, sobre el origen y aplicación de los ingresos autogenerados reportados a la SHCP; así como, la implementación de un Programa de las Actividades entre los departamentos de Tesorería y de Contabilidad para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos, por lo anterior la recomendación en el aspecto preventivo no presenta ningún avance al respecto.</p>
---	--	---



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023	
<b>Núm. de resultado:</b>	04	
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio	
<b>Monto por aclarar:</b>	\$1,125.96 (miles de pesos)	
<b>Monto aclarado:</b>	\$1,125.96 (miles de pesos)	
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p><b>DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas.</b></p> <p><b>13.</b> Los reportes de las operaciones de ingresos y egresos realizados por las unidades administrativas competentes de la Tesorería, se emitirán diariamente y deberán acompañarse, en su caso de la documentación comprobatoria y justificativa que las acredite.</p> <p><b>Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable</b></p> <p><b>Capítulo VI</b> Instructivos de Manejo de Cuentas, cuenta número 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo"</p> <p><b>DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 17.</b> - Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>I.</b> Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y resoluciones administrativas de las autoridades superiores de la universidad;</li> <li><b>II.</b> Coordinar las unidades administrativas a su cargo, así como vigilar, apoyar y estimular su eficaz funcionamiento;</li> <li><b>V.</b> Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.</li> </ul> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional</b></p> <p><b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Funciones</b></p>	<p>Administrativo, solicitó se entregue esta información de manera mensual, por lo que los registros se realizarán mes a mes, todo esto esta descrito en el oficio R-SA-23-09-13/16 fechado el 13 de septiembre del actual.</p> <p>En ese sentido, se requirió que dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al término de cada mes, se deberán presentar los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Informe mensual de Ingresos Autogenerados del mes que corresponda.</li> <li>b. Analítico de claves por concepto y capítulo de gasto del mes que corresponda.</li> <li>c. Reporte de compromisos al mes que corresponda, y</li> <li>d. Reporte de cuentas por liquidar certificadas pagadas al mes que corresponda.</li> </ul> <p>En relación al numeral 3 de esta observación, relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3. Explicar y documentar el motivo por el que se llevó a cabo el registro contable de los ingresos autogenerados durante el ejercicio 2022 en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y no en la cuenta contable 2.1.1.8.1</li> </ul> <p>Asimismo con la intención de registrar correctamente los ingresos en la cuenta contable que corresponda, se deberá hacer una consulta al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para precisar si es congruente el</p>	
--	---	--



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión																								
<p>4. Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las facultades de representación que le confiera el Rector.</p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros</b>  <b>Funciones</b></p> <p>1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiero y contable, para su correcta aplicación.</p> <p>5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.</p> <p>10. Supervisar que la elaboración de los estados financieros, conciliaciones y depuración de los movimientos contables de la Universidad, se realice de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>13. Evaluar y llevar el control de las actividades de la Subdirección y adoptar, en su caso, las medidas correctivas conducentes.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Contabilidad</b>  <b>Funciones</b></p> <p>2. Supervisar la actualización permanente del catálogo de cuentas establecido, y de los registros contables, para proponer las mejoras conducentes.</p> <p>5. Verificar que se realicen las operaciones de registro de envió de recursos realizados por el Departamento de Tesorería a las Unidades UPN de la Ciudad de México, para cumplir con los tiempos establecidos.</p>	<p>registro contable que se lleva a cabo de los ingresos autogenerados.</p> <p>El Titular del Área de Recursos Financieros informó que:</p> <p>En el ejercicio 2016 se llevó a cabo la actualización del Sistema de Contabilidad Integral (COI) utilizado por la UPN y erróneamente, desde ese periodo se utilizó la cuenta contable 2.1.1.7.1 y que derivado a que la auditoría que se llevó a cabo fue sobre un ejercicio cerrado, ya no había manera de reclasificar las cifras contenidas en la Balanza de Comprobación, por lo que, para estar en condiciones de cumplir con el Plan de Cuentas, se analizará y se realizara un registro contable reclasificando el saldo de la cuenta de Recuperaciones 2-1-1-7-1-010000-600-90-00000 y la cuenta de Ingresos Propios 2-1-1-7-1-01000-700-95-00000, en el mes de diciembre de 2023 y trabajar en adelante en la cuenta 2.1.1.8.1 Devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a corto plazo, presentando, un extracto de cuentas del CONAC, mismo que se implementará para el cierre bimestral del ejercicio fiscal 2023, conforme a:</p> <table border="1" data-bbox="793 1117 1283 1533"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plan de Cuentas del CONAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>PASIVO</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>PASIVO CIRCULANTE</td> </tr> <tr> <td>2.1.1</td> <td>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.1</td> <td>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.2</td> <td>Proveedores por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.3</td> <td>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.4</td> <td>Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.5</td> <td>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.6</td> <td>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.7</td> <td>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.1.8</td> <td>Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto</td> </tr> </tbody> </table>	Plan de Cuentas del CONAC		2	PASIVO	2.1	PASIVO CIRCULANTE	2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.6	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto	
Plan de Cuentas del CONAC																										
2	PASIVO																									
2.1	PASIVO CIRCULANTE																									
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.6	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo																									
2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto																									



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión		
<p><b>7.</b> Establecer coordinación permanente con los Departamentos de Tesorería y Control del Ejercicio Presupuestal, para conciliar registros contables y presupuestales y obtener la documentación de las operaciones financieras.</p> <p><b>10.</b> Evaluar y llevar el control de las actividades del Departamento y adoptar, en su caso, las medidas correctivas conducentes.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería</b>  <b>Función</b></p> <p><b>2:</b> Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.</p> <p><b>7</b> Proporcionar al Departamento de Contabilidad, la documentación que ampare las operaciones efectuadas, para el registro contable correspondiente.</p> <p><b>10.</b> Evaluar y llevar el control de las actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance, para presentarlo a la Subdirección de Recursos Financieros.</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la información proporcionada de los ingresos autogenerados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, por un monto de \$5,036,620.01 integrados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos generados en las cajas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) por un importe de \$1,011,583.01</li> <li>• Ingresos efectuados mediante Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y Aprovechamientos "DPA´s") a la Tesorería de la</li> </ul>	<table border="1"> <tr> <td>Plazo</td> </tr> <tr> <td>2.1.19 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</td> </tr> </table> <p>Finalmente y en lo que compete al numeral 4, de Aclarar la aplicación correspondiente de los ingresos autogenerados por un importe de \$1,125,962.56, así como de los \$3,910,657.45 aplicados al pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN), la Subdirección de Recursos Financieros, no presentó evidencia documental, donde se informe las causas de la aplicación de los mencionados ingresos autogenerados.</p>	Plazo	2.1.19 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Plazo				
2.1.19 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Federación (TESOFE) por un importe de \$4,025,037.00</p> <p>Estos ingresos fueron registrados contablemente en las pólizas de diario No. 163 por un importe de \$2,923,027.00 por el período comprendido de enero a julio y en la póliza de diario No. 373 por un importe de \$1,102,010.00 con ingresos reportados de agosto a diciembre, no obstante, existe una variación de \$176,108.00 entre la integración de Ingresos por concepto de "Servicios Var. (CVE.239)" que reporta un importe de \$4,201,145.00 y lo registrado en las pólizas antes mencionadas.</p> <p>Asimismo, se observa que los registros contables se realizaron semestralmente, incumpliendo lo estipulado en las DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas artículo 13, en el que se establece que los reportes de las operaciones por ingresos, deberán emitirse diariamente.</p> <p>Así también y de la revisión efectuada a las pólizas de diario de los ingresos autogenerados de los meses de marzo y agosto de 2022, estos fueron reportados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", sin embargo y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Capítulo VI Instructivos de Manejo de Cuentas, cuenta número 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", se establece que en dicha cuenta se reporta los montos de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, retenciones realizadas a personal federal derivado de pliegos de responsabilidades, así</p>		

Handwritten signature or initials in blue ink.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>como otras contribuciones derivadas por obra pública, entre otras, por lo que se considera que se debería contabilizar en la cuenta contable 2.1.1.8.1</b></p> <p>Finalmente y del análisis a la documentación proporcionada de los ingresos autogenerados, se observa que se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la que se obtuvo la autorización para efectuar la aplicación de los recursos enterados, por el monto total reportado de \$5,036,620.01, de los cuales, hubo 8 adecuaciones presupuestarias por la cantidad de \$3,910,657.45, mismos que estaban destinados para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN), sin embargo, no hay soporte documental que demuestre el destino de los ingresos restantes por un importe de \$1,125,962.56, pese a que fue requerido mediante el ocurso número 11/030/SA.060/2023 de fecha 18 de agosto de 2023.</p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>Por lo antes expuesto y derivado del análisis realizado a los ingresos autogenerados, se pudo constatar que hace falta reforzar el control en el registro contable de los ingresos autogenerados, toda vez que la información que se reporta no es congruente, oportuna y confiable, además de que debe de estar soportada con documentación que ampare en este caso el destino de la misma.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de</p>		

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023	
<b>Núm. de resultado:</b>	04	
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio	
<b>Monto por aclarar:</b>	\$1,125.96 (miles de pesos)	
<b>Monto aclarado:</b>	\$1,125.96 (miles de pesos)	
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Contabilidad, a efecto de que proporcione a esta instancia fiscalizadora lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Aclarar con el soporte documental la diferencia entre las cifras reportadas en la integración de los ingresos autogenerados vs. lo reportado en el registro contable (\$176,108.00), provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y aprovechamientos "DPA"s) a la Tesorería de la Federación (TESOFE).</li> <li>Justificar y motivar la razón por la que se llevaron a cabo los registros contables de los ingresos autogenerados provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco a la TESOFE de forma semestral y no diariamente.</li> <li>Explicar y documentar el motivo por el que se llevó a cabo el registro contable de los ingresos autogenerados durante el ejercicio 2022 en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y no en la cuenta contable 2.1.1.8.1</li> </ol> <p>Asimismo y con la intención de registrar correctamente los ingresos en la cuenta contable que corresponda, se deberá hacer una consulta al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para precisar si es congruente el registro contable que se lleva a cabo de los ingresos autogenerados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y en su caso, qué cuenta contable es la aplicable, para</p>		

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>lo cual se deberá proporcionar la documentación de la consulta realizada ante el CONAC y su respuesta correspondiente.</p> <p>4. Aclarar con soporte documental la aplicación correspondiente de los ingresos autogenerados por un importe de \$1,125,962.56, así como de los \$3,910,657.45 aplicados al pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN).</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros deberá girar sus instrucciones a los Titulares de los Departamentos de Tesorería y de Contabilidad respectivamente, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión sobre el origen y aplicación de los ingresos autogenerados reportados a la SHCP, con la finalidad de contar con registros contables precisos, oportunos y confiables.</p> <p>Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y sus Departamentos de Tesorería y de Contabilidad para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos.</p>		
--	--	--

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	05
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p><b>EXTEMPORANEIDAD EN EL ENTERO A TESOFE DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y VARIACIONES ENTRE LO REPORTADO, LO DEPOSITADO Y LO REGISTRADO.</b></p> <p><b>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Artículo 134.</b> Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p><b>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público...</p> <p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 1...</b> <b>Segundo Párrafo.</b></p> <p>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-12-05/39 de fecha 5 de diciembre del actual, el Titular de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) remitió a este Órgano Interno de Control Específico en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo, mismas que se describen a continuación:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Jefa del Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos de la UPN, mediante Nota Informativa, explicó las variaciones reportadas entre los Reportes de Ingreso contra los Registros Contables de los meses de marzo y agosto del 2022, todo esto para dar atención a los incisos a) y d), relacionados con las diferencias que se reportaron de los enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y los registros contables de esos mismos meses, soportando dicho informe con las pólizas de ingresos, en las que se pudo constatar el registro correspondiente de las variaciones determinadas conforme a:</p> <p><b>Variación: Reporte de Ingresos vs Registro Contable por el mes de marzo 2022.</b></p> <p><b>INGRESO 95.</b> - La variación de <b>\$197.56</b> correspondió a que en el registro contable se realizó un doble cargo por la cantidad de \$94.51, con motivo de una devolución de viáticos de la C. Adelina Castañeda Salgado, registrándose sólo el pago del deudor en cajas, con cargo a las cuentas de Bancos, Gastos, con abono a las cuentas Deudores Diversos, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE); por otra parte, existe la venta de libros por \$103.00, realizándose un registro doble similar al anteriormente mencionado,</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para la atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros, no presentó documentación susceptible de considerar para atender los incisos a) y c) :</p> <p>a) Evidencia de las acciones implementadas que permitirán cumplir con los depósitos bancarios ante la TESOFE conforme al marco normativo, a efecto de reducir al máximo la disposición de dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>c) Un informe, que aclare y/o justifique la extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el por qué existen variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y los enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, o en su caso, los reintegros correspondientes.</p> <p>Por tal situación, el presente hallazgo en el aspecto correctivo continúa en proceso de atención.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>No se presentó evidencia documental de los mecanismos de control y/o supervisión para evitar que los enteros de los ingresos autogenerados ante la TESOFE presenten extemporaneidad; que no</p>
---	--	--



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	05
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p><b>Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 22.</b> - Los recursos que recaude el Gobierno Federal, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, deberán concentrarse el mismo día en que se efectúe la recaudación, salvo aquellos casos que el Reglamento establezca un plazo distinto para su Concentración.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda establezca un tratamiento distinto a los recursos que recaude el Gobierno Federal.</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 23.</b> - Para efectos del artículo 22 de la Ley, los recursos federales que se reciban dentro del territorio nacional y en el extranjero provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos de la Federación se podrán concentrar en un día distinto al que se recauden, en los casos siguientes:</p> <p>III. Las Dependencias y Entidades, inclusive sus oficinas establecidas en el extranjero, concentrarán los recursos el día hábil siguiente de recibidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. La Tesorería podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior cuando la Dependencia o Entidad justifique que es materialmente imposible cumplir con dicho plazo, y...</p> <p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p>	<p>de cargo a las cuentas de Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y abonándose a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), lo cual da un saldo de \$197.51 quedando \$0.05 de remanente, debido a que en el reporte de ingresos las cifras son reflejadas hasta centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta el pago con números enteros, por lo que se aplica el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 97.</b> - La variación de <b>\$26.35</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$26.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y, abonándose a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.35 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE solo acepta pago con números enteros, por lo que se aplica el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 98.</b> - La variación de <b>\$3,187.38</b> corresponde a una venta de libros por \$3,187.20, los cuales no fueron registrados en esta póliza de ingresos oportunamente y al realizarse la conciliación de cifras con librería en el mes de mayo de 2022, nos percatamos de la falta de registro de este movimiento por lo que se procedió a registrarse en la póliza de diario número 103 de fecha 16 de mayo de 2022, para lo cual, se anexa copia de dicho registro contable.</p> <p>Por otra parte, los \$0.18 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos, se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta el pago con números enteros por lo que se aplica el redondeo.</p>	<p>existan variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de Ingresos captados a través de la Caja General y que se eviten las diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables; por tal situación, la recomendación en el aspecto preventivo no presenta avance al respecto.</p>
--	---	---

Handwritten signature and initials in blue ink.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	05
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$61.51 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Artículo 66.</b> Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p><b>III.</b> Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p> <p><b>Subdirección de Recursos Financieros</b> <b>Funciones</b></p> <p><b>1.</b> Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería.</b> <b>Funciones</b></p> <p><b>2.</b> Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros consistente en: Reportes de Ingresos captados a través de la Caja General de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), correspondientes a los meses de marzo y agosto de</p>	<p><b>INGRESO 101.</b> - La variación de <b>\$286.25</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$286.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 102.</b> - La variación de <b>\$62.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$63.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente, se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 105.</b> - La variación de <b>\$395.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$396.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 106.</b> - La variación de <b>\$281.85</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$282.00,</p>	

*[Handwritten signature]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023	
<b>Núm. de resultado:</b>	05	
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio	
<b>Monto por aclarar:</b>	\$61.51 (miles de pesos)	
<b>Monto aclarado:</b>	\$61.51 (miles de pesos)	
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>2022; Enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por esos conceptos y a las pólizas de registro contable correspondientes, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) En los meses de marzo y agosto de 2022 se detectó extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados a la TESOFE, que van de los 2 hasta los 12 días hábiles respectivamente, tal y como se detalle en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Es de señalar, que con Nota Informativa presentada por el área auditada mediante el oficio R-SA-SRF-23-08-28/18 fechado el 28 de agosto de 2023, se conoció que los depósitos de dinero efectivo se realizan una vez por semana, debido a una política preestablecida por administraciones anteriores, donde se buscó generar un bajo impacto de riesgo en la permanencia y traslado de recursos debido a que el importe recaudado diariamente en las cajas no representan cantidades importantes y el costo beneficio de trasladar diariamente los valores no es conveniente, dado el riesgo de traslado del mismo, el cual lo realiza una de las personas de confianza que labora en el Departamento de Tesorería, pero debido a la atención que debe procurar en cajas y la actual carga de trabajo tampoco es viable el traslado diario de valores.</p> <p>b) No se localizó en la documentación soporte de los Reportes de Ingresos captados a través de Caja General de los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, los Recibos de pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos Federales que amparen los enteros realizados a la TESOFE por los ingresos autogenerados captados en esas</p>	<p>registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.15 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 111.</b> - La variación de <b>\$367.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$368.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 113.</b> - La variación de <b>\$36.20</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$36.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y, abonándose a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.20 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>Variación: Reporte de Ingresos vs Registro Contable por el mes de agosto 2022.</b></p> <p><b>INGRESO 438.</b> - La variación de <b>\$292.80</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$293.00,</p>	<p></p>
--	---	---------



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023	
Núm. de resultado:	05	
Nivel de riesgo:	Medio	
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)	
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:	40%	

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>fechas, cuyo importe asciende a \$58,215.09, como se detalla en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p>c) Se detectaron variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, por la cantidad de \$3,301.99 en marzo y \$99.95 del mes de agosto que se señalan en <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Así también, se identificaron diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022, por las cantidades que se señalan en <b>Anexo 1</b>.</p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado al entero de ingresos autogenerados correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2022, se detectó extemporaneidad que va desde los 2 hasta los 12 días hábiles en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, falta de documentación soporte y variaciones contra registros contables, lo que denota una debilidad de control interno que se traduce un inadecuado manejo y reintegro de los recursos.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán presentar un informe que aclarare y/o justifique lo siguiente:</p>	<p>registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.20 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 442.</b> - La variación de <b>\$3,569.00</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$3,569.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE).</p> <p><b>INGRESO 443.</b> - La variación de <b>\$90.18</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$90.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.18 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 445.</b> - La variación de <b>\$1,758.25</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$1,758.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abonan las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero</p>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023		
Núm. de resultado:	05		
Nivel de riesgo:	Medio		
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)		
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)		
Porcentaje de avance:	40%		

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>a) La extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), además de documentar las diferencias que se reportan de los meses de marzo y agosto de 2022.</p> <p>Asimismo, deberán definir las acciones necesarias que les permita cumplir con los depósitos bancarios ante la TESOFE conforme al marco normativo, a efecto de reducir al máximo la disposición de dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>b) Además del informe, se deberá presentar la documentación soporte de los enteros realizados por los Ingresos captados en la caja general los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, cuyo importe asciende a \$58,215.09, o en su caso, realizar el entero correspondiente presentando la evidencia que ampare las acciones realizadas.</p> <p>c) El por qué existen variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y los enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, o en su caso, los reintegros correspondientes.</p> <p>d) Las diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022.</p> <p>Los importes, fechas, variaciones y cantidades por aclarar se detallan en el <b>Anexo 1</b> del presente resultado.</p>	<p>a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 449.</b> - La variación de <b>\$271.15</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$271.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y, abonándose a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.15 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE sólo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 452.</b>- La variación de <b>\$455.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$456.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 453.</b> - La variación de <b>\$349.20</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$349.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.20 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p>	
--	--	--



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	05
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión para evitar las situaciones observadas en los incisos a), c) y d) del presente resultado y cumplir en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p><b>INGRESO 454.</b> - La variación de <b>\$162.15</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$162.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.15 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 495.</b> - La variación de <b>\$133.95</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$134.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.05 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 496.</b> - La variación de <b>\$275.75</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$276.00, registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.25 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p><b>INGRESO 499.</b> - La variación de <b>\$202.10</b> corresponde a que en el registro contable se realiza un doble cargo por una venta de libros de \$202.00,</p>	<p align="right">   </p>



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública  
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	05
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>registrándose los cargos a las cuentas de: Recuperaciones-Libros, Gastos-Salida por Venta de Libros y se abona a las cuentas de Almacenes-Libros, Cuenta por Pagar (Reintegros a la TESOFE), los \$0.10 de remanente se deben a que en el reporte de ingresos se ponen cifras con centavos y en el entero a la TESOFE, solo acepta pago con pesos enteros, por lo que aplican el redondeo.</p> <p>Por lo que respecta a las diferencias de los demás movimientos determinados, son originadas por los redondeos entre el reporte de ingresos, en el que incluyen cifras con centavos y el entero a la TESOFE que solo acepta pago con pesos enteros, por lo que se aplican los redondeos.</p> <p>Con relación al <b>inciso b)</b>, se presentó copia simple la documentación soporte [Línea de captura a través de PEC (Pago electrónico de Contribuciones Federales); Recibo de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales y Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos] de los enteros realizados por los ingresos captados en la caja general los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, por un monto de \$58,215.09.</p>	

  
Marco Antonio Reyes Caballero  
Auditor

  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>		08/2023	
<b>Núm. de resultado:</b>		06	
<b>Nivel de riesgo:</b>		Medio	
<b>Monto por aclarar:</b>		\$110.6 (miles de pesos)	
<b>Monto aclarado:</b>		\$110.6 (miles de pesos)	
<b>Porcentaje de avance:</b>		40%	

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC'S) A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN).</b></p> <p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 1.</b> - La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.</p> <p>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p><b>Artículo 2.</b> - Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>...</p> <p><b>VIII.</b> Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de esta Ley;</p>	<p>Con oficios Nos. R-SA-SRF-23-09-28/52 y 23-12-05/39 de fechas 28 de septiembre y 5 de diciembre del actual, el Área de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitieron a este Órgano Interno de Control Específico (OIC) en la UPN, información y/o documentación para la atención integral de las acciones correctivas y preventivas plasmadas en el presente hallazgo.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>En relación a los incisos a) y b), en cuanto a la acreditación mediante documento oficial expedido por la Tesorería de la Federación (TESOFE) de que la cuenta autorizada número <b>R 11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> puede emplear para realizar pagos por otros conceptos distintos al capítulo 1000 (Servicios Personales), tales como los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", se señala que:</p> <p>El área informó a través de Nota Informativa que el sustento normativo por el cual se permiten realizar pagos distintos al capítulo 1000 de la cuenta N°6550306206-8, R11 A00 UPN SEP "NOMINA DE CONTINGENCIA", es el inciso d) de la fracción III del Artículo 18 de Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 18. La Tesorería podrá autorizar cuentas bancarias a las Dependencias y Entidades, en términos del artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, cuando:</p> <p>III. La función de pago se realice debido a que la Tesorería no pueda efectuar el pago mediante transferencia electrónica de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios, en los supuestos siguientes:</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación Correctiva</b></p> <p>De las cuatro recomendaciones determinadas [incisos a), b), c) y d)] en este hallazgo, se atendieron los incisos b) y c), quedando pendiente el inciso a) y el inciso d), por lo que la recomendación correctiva, continúa en proceso de atención.</p> <p><b>Recomendación Preventiva</b></p> <p>En lo que hace a la implementación de mecanismos de control y supervisión por parte de la Subdirección de Recursos Financieros, en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer mecanismos de supervisión a fin evitar que no realicen gastos superfluos, y que los pagos a proveedores y prestadores de servicios se hagan directamente a los mismos y no se triangulen los importes a través de transferencias a favor de la Universidad.</li> <li>2. Implementación de mecanismo de control para que se reduzcan los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la UPN, y solo para los fines para los cuales se autorizaron las mismas.</li> </ol> <p>No se remitió información que permita constatar la implementación de esta recomendación, por lo que continúa en proceso de atención.</p>



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		.de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoria):	08/2023	
Núm. de resultado:	06	
Nivel de riesgo:	Medio	
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)	
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:	40%	

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.  
**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades". **Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

**Artículo 4.** - El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

...  
**VII.** Las dependencias, y

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 51.** - La Tesorería de la Federación, por sí y a través de sus diversas oficinas, efectuará los cobros y los pagos correspondientes a las dependencias.

La ministración de los fondos correspondientes será autorizada en todos los casos por la Secretaría, de conformidad con el Presupuesto de Egresos.

...

Para efectos de lo anterior, la Tesorería de la Federación operará y administrará el sistema de la cuenta única de tesorería que será obligatorio para las dependencias y entidades. La Secretaría podrá emitir las normas y lineamientos para la implantación y funcionamiento de la cuenta única, así como también, tomando en cuenta las necesidades específicas de cada caso, establecer las excepciones procedentes...

**Artículo 52.** - Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrado en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto

d) Los demás casos en que la Tesorería no pueda ejecutar la instrucción de pago mediante transferencia electrónica de fondos.

En este caso el pago de servicios de cuentas con líneas de captura, el pago de impuestos con líneas de captura o pagos referenciados y que todos ellos sean por tiempo limitado, en el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF), no se permite subir pagos con líneas de captura o referenciados.

En relación al inciso c), se presentó archivo electrónico de 15 pólizas de egresos con la documentación soporte que evidenció el pago y/o aplicación en los registros contables a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, por un importe de \$75,247.59, y una transferencia por \$35,419, arrojando un importe global de \$110,666.59, llevando a cabo la correspondencia entre las CLC's y las pólizas de egresos y transferencia, según se muestra a continuación:

CONSE- CUTIVO	FOLIO CLC	PÓLIZA DE EGRESOS TRANSFERENCIA	FECHA PAGO	IMPORTE
1	167	638	24/03/2022	2,964.00
2	180	637	25/03/2022	5,241.59
3	434	1132	13/06/2022	3,976.60
4	438	1133	13/06/2022	9,727.49
5	742	1749	06/09/2022	9,562.10
6	743	1750	06/09/2022	1,844.80
7	748	1760	08/09/2022	7,383.99
8	754	1766	09/09/2022	1,250.00
9	763	1768	12/09/2022	4,778.40
10	767	1769	12/09/2022	3,802.75
11	780	1776	14/09/2022	4,696.04
12	815	TRANSFERENCIA	23/09/2022	35,419.00
13	863	1873	28/09/2022	11,680.81
14	865	1870	28/09/2022	4,908.00
15	866	1871	28/09/2022	639.00
16	867	1872	28/09/2022	2,792.02



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".

Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.</p> <p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>Artículo 64.</b> Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;</li><li>II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y</li><li>III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.</li></ol> <p><b>Artículo 66.</b> Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;</li></ol>	<p style="text-align: right;">TOTAL: 110,666.59</p> <p>Finalmente, en lo que compete al inciso d), no se presentaron las razones por las cuales los saldos reportados en el estado de cuenta bancario son tan altos, mismos que oscilaron diariamente entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47.</p>	



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>II.</b> Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y</p> <p><b>III.</b> Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</p> <p><b>Artículo 68.</b> Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos se realizarán por las dependencias a través de la Tesorería. Los pagos que realicen las entidades se efectuarán por conducto de sus propias tesorerías, llevando los registros presupuestarios correspondientes en sus respectivos flujos de efectivo.</p> <p>Las dependencias, en el ejercicio de sus erogaciones, adicionalmente deberán:</p> <p><b>I.</b> Informar a la Tesorería la relación de servidores públicos en quienes se delegue la autorización para tramitar las altas y bajas de usuarios del sistema de administración financiera federal, y para el registro y firma de documentos presupuestarios;</p> <p><b>II.</b> Establecer los mecanismos que permitan llevar el control en la numeración y secuencia de las cuentas por liquidar certificadas, incluyendo las que se emitan para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, así como de los avisos de reintegro y las rectificaciones</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de cuentas por liquidar certificadas que se emitan;</p> <p><b>III.</b> Mantener actualizados en el sistema de administración financiera federal los datos del Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias a que se refiere el artículo 74 de este Reglamento, tanto los que se registran directamente por las dependencias, como los que se registran ante la Tesorería. En este último caso, se deberán utilizar los formatos establecidos para tales efectos, y presentarlos ante la Tesorería con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que se emita la cuenta por liquidar certificada, y</p> <p><b>IV.</b> Conservar y resguardar, conforme a las disposiciones aplicables, la documentación original utilizada para el registro de las operaciones en el sistema de administración financiera federal.</p> <p><b>Artículo 73.</b> Para cubrir sus obligaciones, realizar las ministraciones de fondos, o regularizar erogaciones con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado, las dependencias deberán emitir las cuentas por liquidar certificadas a favor de:</p> <p><b>I.</b> Los beneficiarios directos de los pagos, tales como proveedores, contratistas, prestadores de servicios, entidades federativas o personas físicas o morales beneficiarias de participaciones, subsidios, aportaciones, donativos o ayudas extraordinarias; así como las personas físicas o morales beneficiarias de descuentos o retenciones y, en su caso, a favor del apoderado legal acreditado de los beneficiarios;</p>		

*(Handwritten signature and initials in blue ink)*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>II.</b> Las unidades responsables o servidores públicos, cuando éstos tengan encomendada la tarea de administración y custodia de recursos presupuestarios para efectos del pago en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Ministración de recursos por concepto de subsidios y transferencias a favor de los órganos administrativos desconcentrados o entidades apoyadas;</li> <li><b>b)</b> Pagos a través de comisionado habilitado;</li> <li><b>c)</b> Restitución de gastos realizados con cargo a fondos rotatorios, que permitan la revolvencia de los recursos durante el ejercicio, y su regularización ante la Tesorería en los plazos establecidos;</li> <li><b>d)</b> Ministración de recursos por concepto de subsidios y transferencias a favor de las unidades administrativas de las dependencias que tengan a su cargo la canalización de los subsidios a la población objetivo;</li> <li><b>e)</b> Pago de nóminas;</li> </ul> <p><b>III.</b> La Tesorería, cuando deriven de la regularización de operaciones presupuestarias o del cumplimiento de obligaciones fiscales, y</p> <p><b>IV.</b> Los intermediarios o instituciones financieras nacionales o internacionales o, en su caso, los agentes financieros con los</p>		



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: 330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>cuales se establezcan cartas de crédito comercial irrevocables.</p> <p><b>Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 17.</b> - El Sistema de Cuenta Única de Tesorería será obligatorio para las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la autonomía presupuestaria que, en su caso, les corresponda en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><b>Artículo 18.-...</b></p> <p>La Tesorería autorizará cuentas bancarias en los casos en que la Concentración o Entero a que se refiere el párrafo anterior o el pago no pueda realizarse en otras cuentas distintas a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tal efecto emita.</p> <p><b>Artículo 39.</b> - La Tesorería realizará los pagos de obligaciones a cargo del Gobierno Federal o de terceros, de forma electrónica, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p><b>Artículo 56.</b> - Son infracciones de las personas físicas o morales que recauden, manejen, ejerzan, administren, inviertan, paguen, reintegren o custodien recursos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, así como de los servidores públicos adscritos a los Auxiliares, por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:</p>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>I. Omitir total o parcialmente, la Concentración o Entero de recursos a que se refiere esta Ley, y</p> <p><b>Artículo 58.</b> - Para efectos de la legislación federal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de fiscalización y control de recursos públicos, son faltas administrativas graves de los servidores públicos federales:</p> <p>I. Las infracciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley;</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Artículo 18.</b> - La Tesorería podrá autorizar cuentas bancarias a las Dependencias y Entidades, en términos del artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, cuando:</p> <p>I. La recaudación no pueda concentrarse o enterarse en la Cuenta Corriente o en una cuenta bancaria a nombre de la Tesorería;</p> <p>II. La función de pago no pueda realizarse con cargo a la Cuenta Corriente o a la cuenta bancaria a nombre de la Tesorería que la misma señale, y</p> <p>III. La función de pago se realice debido a que la Tesorería no pueda efectuar el pago mediante transferencia electrónica de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios,...</p> <p>La Tesorería deberá llevar un registro de las cuentas bancarias que autorice conforme a este artículo, mismo que actualizará anualmente, en el cual se</p>		
--	--	--



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		08/2023	
Núm. de resultado:		06	
Nivel de riesgo:		Medio	
Monto por aclarar:		\$110.6 (miles de pesos)	
Monto aclarado:		\$110.6 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:		40%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>incorporará la información y documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Número de autorización y fecha de emisión;</li> <li>II. Fecha de apertura de la cuenta;</li> <li>III. Nombre de la cuenta;</li> <li>IV. Número de la cuenta;</li> <li>V. Número de clave bancaria estandarizada, y</li> <li>VI. Copia electrónica en formato de imagen del contrato suscrito y sus anexos.</li> </ul> <p><b>Artículo 19.</b> - Para la apertura de las cuentas bancarias a que se refiere el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán suscribir los contratos respectivos por conducto del servidor público que cuente con facultades para ello. Dichas cuentas bancarias deberán contener las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Tratándose de Dependencias, tener por objeto exclusivamente la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos.</li> </ul> <p>Tratándose de Entidades, tener por objeto exclusivamente la recepción e inversión de recursos públicos federales o el pago con los mismos;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>II. Productivas para el manejo de recursos públicos federales, procurando en todo momento obtener las mejores condiciones de rendimiento y seguridad;</li> </ul>		

*(Handwritten signature and initials in blue ink)*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados:**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>III. Establecer el consentimiento expreso de la Dependencia o Entidad para que la Tesorería tenga acceso a la consulta de movimientos y saldos de las cuentas a través de los medios electrónicos aplicables, así como la extracción de la información derivada de dicha consulta;...</p> <p><b>LINEAMIENTOS que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.</b></p> <p><b>Capítulo IV. De la recepción de recursos, pagos y ministraciones.</b></p> <p><b>DÉCIMO CUARTO.</b> De conformidad con las disposiciones aplicables, la Tesorería hará los pagos y la ministración de los fondos que correspondan con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante la expedición por parte de las Dependencias y Entidades de las cuentas por liquidar certificadas a favor de los beneficiarios.</p> <p><b>DECIMO SEXTO...</b></p> <p>Para tales efectos, las Dependencias y Entidades deberán expedir las cuentas por liquidar certificadas por el importe neto a favor de los acreedores de dichos descuentos, en términos de los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p><b>DÉCIMO SÉPTIMO.</b> Para el pago de obligaciones fiscales, las Dependencias y Entidades sólo podrán expedir cuentas por liquidar certificadas del tipo compensado a favor de la Tesorería. Para su liquidación, dichas cuentas deberán registrarse en el sistema denominado Pago Electrónico de Contribuciones Federales a cargo de la Tesorería.</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023
<b>Núm. de resultado:</b>	06
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas.</b></p> <p><b>1.</b> Las presentes Disposiciones Generales tienen por objeto regular las Funciones de tesorería a que se refieren la Ley y su Reglamento, así como la competencia de la Tesorería prevista por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p><b>35.</b> Para efectos de que la Tesorería de a conocer las localidades a que se refiere el artículo 18, fracción III, inciso c) del Reglamento, las localidades que no cuenten con servicios bancarios serán aquellas ubicadas en municipios que no tengan un canal de acceso a cajeros automáticos, sucursales o corresponsales bancarios, donde se puedan realizar retiros y depósitos, de conformidad con la publicación más reciente del documento relativo a la inclusión financiera elaborado por las instituciones que integran el Consejo Nacional de Inclusión Financiera y publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p> <p><b>39.</b> Para la apertura de las cuentas bancarias conforme al artículo 19 del Reglamento, se estará a lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Para efectos de la fracción IV del artículo 19 del Reglamento, la Tesorería proporcionará los elementos de identificación de la cuenta bancaria, tomando en cuenta la información proporcionada por la Dependencia o Entidad en la solicitud y el formulario previstos en la disposición 38 de las Disposiciones Generales, y de acuerdo con los siguientes requisitos:</p>		

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large circular scribble and several vertical lines.



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023		
<b>Núm. de resultado:</b>	06		
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio		
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)		
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)		
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%		

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>a) Iniciar con la letra "R";</p> <p>b) Seguida con la clave del ramo a 2 dígitos y la clave de unidad responsable a 3 dígitos;</p> <p>c) Indicar objeto o propósito de la cuenta: recaudación, comisionado habilitado, fondo rotatorio, subsidios y transferencias, recursos propios, y otros casos justificados, y</p> <p>d) Señalar una breve descripción del objeto de la cuenta bancaria.</p> <p><b>43.</b> Las Dependencias y Entidades que pretendan abrir cuentas bancarias fuera del territorio nacional, deberán presentar ante la Tesorería la solicitud respectiva, de acuerdo con el formato que dé a conocer la misma mediante las Especificaciones técnicas y operativas. Dicha solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Estar suscrita por el Oficial Mayor o equivalente, justificando la apertura de la cuenta bancaria;</p> <p>II. Señalar el objeto y propósito de la cuenta bancaria, atendiendo los supuestos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento, y</p> <p><b>80.</b> Los cheques que expidan las Dependencias y Entidades, con cargo a las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería en términos del artículo 18 de la Ley deberán tener impresa la leyenda "no negociable", en tanto que las órdenes de pago deberán emitirse a favor del beneficiario final.</p> <p><b>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023		
<b>Núm. de resultado:</b>	06		
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio		
<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)		
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)		
<b>Porcentaje de avance:</b>	40%		

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Subdirección de Recursos Financieros. Funciones:</b></p> <p>4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Institución y por la normatividad vigente.</p> <p>5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.</p> <p><b>Jefatura del Departamento de Tesorería. Funciones:</b></p> <p>5. Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a los Lineamientos establecidos en la Institución.</p> <p>De la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y los movimientos (cargos y abonos) de la cuenta bancaria número 65503062068 de la Universidad <b>R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> del Banco Santander (México), S.A., correspondiente a los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificó que a dicha cuenta bancaria se transfirieron recursos del presupuesto autorizado de la Universidad mediante CLC a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), de la Cuenta Única de la Tesorería de la Federación (TESOFE).</p>		

9  
K



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Al respecto, la cuenta bancaria 65503062068 **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, fue autorizada mediante oficios números 401-DGAE-44020 y 401-SOEE-38397 por parte de la Dirección General Adjunta de Operaciones Bancarias y de la Dirección General Adjunta de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ambos del 23 de agosto de 2011 y de acuerdo a la información analizada correspondiente a su autorización, así como a la diversa normatividad vigente en la materia, por lo que se considera que la misma solo debe realizar pagos por concepto de nóminas y demás gastos derivados de las mismas y otros conceptos que correspondan al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo anterior se señalan las siguientes irregularidades.

1. Conforme a la muestra seleccionada de las CLC de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificó la emisión de 113 CLC a nombre del **Beneficiario: Universidad Pedagógica Nacional**, mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$2,576,154.10 (marzo por \$592,308.72, junio por \$520,402.11 y septiembre por \$1,463,443.27) a la cuenta **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, para el pago mediante cheques, transferencias o en efectivo (pólizas de egresos/Eg) los siguientes conceptos:
  - a) Arrendamiento de vehículos; cuotas de membresía.
  - b) Gastos a comprobar.
  - c) Pasajes.
  - d) Traspaso de cuentas.
  - e) Reembolso de fondo revolvente
  - f) Tenencias
  - g) Energía eléctrica.



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>h) Servicio de agua.            i) Telefonía celular.            j) Asesoría.            k) Suministro de combustible.            l) Paquetería.            m) Servicios de traslado viáticos            n) Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)</p> <p>Conceptos que se detallan en el <b>Anexo 1</b>; lo cual fue incorrecto toda vez que, dichos pagos se debieron realizar mediante CLC a nombre del proveedor o acreedor correspondiente, conforme a lo establecido en la normatividad.</p> <p>2. Asimismo, de la muestra seleccionada de CLC (marzo, junio y septiembre) se identificaron 16 CLC a nombre de la <b>Universidad Pedagógica Nacional (UPN)</b>, mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$110,666.59 a la cuenta <b>R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b>, cuyos importes de dichas CLC no están correspondidas en el mismo mes de la cuenta bancaria, se listan las CLC observadas en el <b>Anexo 2</b>.</p> <p>3. Por otra parte, del análisis de los estados de cuenta de la cuenta bancaria número 65503062068 <b>R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> de la Universidad de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificaron saldos promedio diarios que oscilan entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47 (<b>Anexo 3</b>), importes que no deberían estar disponibles en dichas cuentas bancarias, toda vez que las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, solo deben tener cuentas bancarias con objeto exclusivo de la recepción</p>		

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de	
<b>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</b>	08/2023	<b>Núm. de resultado:</b>	06
<b>Nivel de riesgo:</b>	Medio	<b>Monto por aclarar:</b>	\$110.6 (miles de pesos)
<b>Monto aclarado:</b>	\$110.6 (miles de pesos)	<b>Porcentaje de avance:</b>	40%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** 330 "Disponibilidades".

**Programa Anual de Fiscalización:** 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de recursos públicos federales o el pago con los mismos, conforme lo establecido en la normatividad.</p> <p>Cabe señalar que a efecto de confirmar que el uso y finalidad de la cuenta bancaria R11 <b>A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> esté alineado a la citada autorización, ésta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, requirió a través del oficio No. 11/030/SA.062/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, copia del oficio No. SA.1514/2011 del 17 de agosto de 2011, así como del formulario enviado a la TESOFE para la autorización y registro de la citada cuenta, sin que se contara con ese soporte documental, toda vez que el área fiscalizada, señaló que: <i>"...debido a la antigüedad que guardan estos documentos, en el área no se cuenta con la correspondencia de ese periodo, motivo por el cual solo se tiene la información que se encuentra digitalizada y entregada en el requerimiento del oficio TOIC 11/030/344/2023 del 26 de julio de 2023, numeral 8"</i>.</p> <p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones a sus Jefes de Departamento de Tesorería y de Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente:</p> <p>a) Se deberá acreditar mediante documento oficial expedido por la Tesorería de la Federación (TE-SOFE) que la cuenta autorizada número <b>R 11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> puede realizar pagos por otros conceptos distintos al capítulo 1000 (Servicios Personales), tales como</p>		



Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".</p> <p>b) Se deberá presentar un informe fundado y motivado que justifique el por qué se expidieron Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), a favor de la UPN, a pesar de que los pagos pudieron haberse realizado directamente a nombre de los proveedores y acreedores respectivos.</p> <p>c) En relación a las CLC's descritas en el <b>Anexo 2</b>, se deberá remitir la documentación soporte que evidencie el pago y/o aplicación correspondiente en las cuentas bancarias de la UPN.</p> <p>d) Se deberá fundar y motivar las razones por las cuales los saldos reportados en el estado de cuenta bancario son tan altos, los cuales oscilan diariamente entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47 mismos que se detallan en el <b>Anexo 3</b>, asimismo, se deberá depurar la cuenta bancaria a fin de evitar dichos saldos, teniendo en cuenta que las cuentas autorizadas por la TE-SOFE, solo tienen por objeto exclusivo la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Jefatura del Departamento de Tesorería de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberán establecer mecanismos de supervisión a fin de evitar que no realicen gastos superfluos, y que los pagos a proveedores y prestadores de servicios se hagan directamente a los mismos y no se triangulen los importes a través de transferencias a favor de la Universidad, privilegiando en todo momento que se administren</p>		



**Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Hoja		de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023	
Núm. de resultado:	06	
Nivel de riesgo:	Medio	
Monto por aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)	
Monto aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance:	40%	

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa/ Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> 330 "Disponibilidades".	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 12/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.</p> <p>Asimismo, se deberá implementar un mecanismo de control para que se reduzcan los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la UPN, y solo para los fines para los cuales se autorizaron las mismas, evitando tener recursos de manera ociosa y sin rendimientos.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>		

  
**Marco Antonio Reyes Caballero**  
Auditor

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna  
Jefe de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinador